



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0780

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 28 de Septiembre de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracciones, IX y XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 14, 15, 16, fracciones I y II, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en vigor; y

CONSIDERANDO

I. Que en apoyo a la Campaña “Septiembre, Mes del Testamento” que a nivel nacional se realiza desde hace varios años, el Ejecutivo del Estado ha dictado las medidas conducentes con el fin de beneficiar a los habitantes del Estado de Campeche, en especial, a las personas de escasos recursos económicos.

II. Que el objetivo de esta Administración Pública radica en otorgar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía, con el fin de que al fallecer el testador los bienes pasarán fácilmente y de forma inmediata a las personas que el mismo quiera y en la proporción que disponga, siendo una medida para proteger el patrimonio.

III. Que para la realización del propósito señalado en el párrafo que antecede, a través de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, se obtuvo la colaboración de los Notarios Públicos de la Entidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, respecto de la reducción de las cantidades relativas a los honorarios por la prestación del servicio público notarial, motivando de esta manera, el fomento de la cultura entre los campechanos para otorgar testamento.

IV. Que la inscripción del aviso de testamento causa el cobro de un derecho de naturaleza estatal, contenida en la fracción XXV del artículo 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, sin embargo, el monto que se dejaría de cobrar por ese concepto, no refleja gran impacto en la recaudación de ese derecho.

V. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en la segunda sección del Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de agosto de 2018, se otorgó estímulo fiscal consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la Inscripción de Aviso de Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento, mismo que tuvo una vigencia determinada y exclusiva por el periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2018, motivado el interés entre la ciudadanía que se esperaba se extendiera el

plazo fijado para estar en posibilidad de aprovechar los beneficios brindados, en materia de testamento.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se prorroga el estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el periodo comprendido del 1° al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2018, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., por conducto de su Presidente el Lic. Luis Arturo Flores Pavón.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los **veintiocho** días del mes de **septiembre** del año **dos mil dieciocho**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICAS.